



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza Municipal n° 8524 del 30 de diciembre del 2020, promulgada por Decreto Municipal n° 1066, el Concejo Deliberante de Viedma declaró de Interés Municipal y de Utilidad Pública, a los fines de su expropiación, los inmuebles que están individualizados en el Anexo de dicha ordenanza, con el objeto de crear el nuevo Distrito Vecinal Sur de Viedma.

Este Distrito Vecinal, configura parte de una planificación estratégica que viene desarrollando el actual Gobierno Municipal de Viedma, encabezado por el Intendente Pedro Pesatti, con el objetivo de dar respuestas concretas a la creciente demanda de acceso a la tierra de muchos vecinos de dicha localidad.

Como bien se consignan en los fundamentos de la norma municipal, en los últimos años, y más allá del esfuerzo llevado a cabo por los distintos niveles del Estado, ha aumentado el déficit de suelo urbano y las viviendas para sectores sociales medios y bajos. Asimismo, se ha acrecentado y densificado la población que habita en villas y asentamientos precarios.

Se deja constancia, asimismo, de la profunda crisis estructural en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat social para ciertos sectores de habitantes de la ciudad de Viedma, que tornan necesaria la adopción de medidas específicas y extraordinarias.

La falta de planificación y ordenamiento territorial, la carencia o insuficiencia de una adecuada política habitacional y el desmedido incremento en los valores de los terrenos y alquileres, llevó a un aumento indiscriminado del número de familias con crisis habitacional, sin visos de solución en el corto y mediano plazo, situación que se viene manifestando a través de masivos reclamos de acceso a la tierra y la vivienda propia.

Asimismo, se advierte que el distrito a crearse en la ciudad de Viedma, por la densidad poblacional que abarcará, deberá contar con servicios públicos que garanticen el derecho a la educación, seguridad, atención primaria de salud y actividades comunitarias.

Por otro lado, se deja constancia en los fundamentos de la norma municipal, que de los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, los inmuebles descriptos tiene



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

titularidad dominial a nombre de las personas indicadas en el Anexo.

En cuanto a la competencia del Municipio para disponer y concretar esta medida, corresponde citar el artículo 229 en su inciso 5° la Constitución Provincial, el cual faculta a los Municipios a declarar de utilidad pública a los fines de la expropiación, los bienes que considere necesarios, estableciendo su derecho a gestionar la sanción de la ley respectiva.

Por su parte, la Ley A n° 1015 establece el procedimiento del régimen de expropiación, calificando el concepto de utilidad pública e incluyendo a las municipalidades como sujetos expropiantes.

Por todo lo expuesto, y existiendo una manifiesta utilidad pública en la medida adoptada por el Concejo Deliberante de la ciudad Viedma, y de acuerdo al marco constitucional de nuestra provincia, corresponde que la Legislatura sancione la correspondiente ley de expropiación.

Por ello:

Autores: Graciela Mirian Valdebenito, Marcelo Szczygol, Nancy Elizabet Andaloro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la ley A n° 1015, a las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur, creado por Ordenanza Municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma, de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.

Artículo 2°.- Sujeto Expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente a la conformación del Distrito Vecinal Sur de Viedma, con el objeto de desarrollar loteos que permitan el acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos para la comunidad.

Artículo 4°.- De forma.

NOMENCLATURA 18-1-J-001	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-001-07				18-10006	NAVARRO JORGE JUAN
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT ENRIQUE HORACIO (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT ARNALDO OSCAR (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT OSVALDO RENE (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT EDMEE NAIR (20%)
18-1-J-001-02	373	136	11946		COSTERG Y BIGOT NOEMI BELIA (20%)
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, ENRIQUE HORACIO
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, ARNALDO OSCAR
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, OSVALDO RENE
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, EDMEE NAIR
18-1-J-001-02A					COSTERG Y BIGOT, NOEMI BELIA
18-1-J-001-03				18-10002	ECHANDI OSCAR ALBERTO (50%)
18-1-J-001-03				18-10002	ECHANDI JUAN CARLOS (50%)
18-1-J-001-04B				18-23378	COOPERATIVA DE VIVIENDA PARA ASOCIADOS A LA MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DE RIO NEGRO 8 DE DICIEMBRE LITDO., .
18-1-J-001-08				18-10007	CASA PATAGONICA ASOCIACION SIMPLE

NOMENCLATURA 18-1-J-002	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-002-01H				18-18906	CARDONI, CESAR ANGEL (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	JALABERT, GERMAN FEDERICO (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	RODRIGUEZ, ALBERTO OSCAR (10%)
18-1-J-002-01H				18-18906	BUCKLAND, ALEJANDRO RICARDO (25%)
18-1-J-002-01H				18-18906	JALABERT, EDGARDO RENE (15%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE JAVIER (33,33%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE CARLA EMILIA (33,33%)
18-1-J-002-01J				18-18907	PERROTE JUAN MANUEL (33,33%)
18-1-J-002-02D				18-24131	CAMBARERI LUCAS IGNACIO
18-1-J-002-02B				18-10013	SALGUEIRO ANA MARIA (50%)
18-1-J-002-02B				18-10013	SALGUEIRO CARLOS ALBERTO (50%)
18-1-J-002-03				18-10014	MONTERO DE ESPINOZA JUAN ARTURO
18-1-J-002-04A				18-10015	GOÑI ANA MARIA
18-1-J-002-08A				18-18408	ITURRIOZ JOSE JOAQUIN
18-1-J-002-08B				18-18409	SOULE CANAU JUAN TERESA
18-1-J-002-08C	418	210	837	18-18410	SOULE CANAU O SOULE CANAU Y LARRABURU DORA ELVA O DORA ELBA
18-1-J-002-08F				18-18413	POBLET DIANA
18-1-J-002-08E				18-18412	SANCHEZ JOSE ANTONIO
18-1-J-002-08D				18-18411	SOULE CANAU PABLO
18-1-J-002-09	439	83	948		VAZQUEZ BENITO E
18-1-J-002-10				18-25736	JALABERT, GERMAN FEDERICO

NOMENCLATURA 18-1-J-005	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-J-005-02	91	247	161		SANZ, MIGUEL
18-1-J-005-03A	840	112	156399		CONTIN HEMILSE M (33,34%)
18-1-J-005-03A	439	75	94833		
18-1-J-005-04	439	84	93187		VAZQUEZ ALFREDO FELIPE
18-1-J-005-05A				18-10030	GAITAN MARCELA PATRICIA (90%)
18-1-J-005-05A				18-10030	GAITAN MARIA CAROLINA (10%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI SERGIO NICOLAS (33,33%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI ANDRES AGUSTIN (33,33%)
18-1-J-005-06				18-10031	ECHANDI CRISTIRAN OVIDIO (33,33%)
18-1-J-005-08B				18-19026	SCHIERONI EVA

NOMENCLATURA 18-1-H-004	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-H-004-01A				18-24282	SARRICOUET MILENE Y OTROS

NOMENCLATURA 18-1-A-009	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-A-009-06A				18-6936	HUINCA RUBEN ALBERTO
18-1-A-009-06A				18-6936	CHEIRASCO BERTA DORA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, LEDA SUSANA
18-1-A-009-01D				18-19464	ZONI, ELEUTERIA ERLA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JULIO ALBERTO
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JUAN JOSE
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, YOLANDA ELDA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ANA MARIA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, TRINIDAD
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, LUISA MAGDALENA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, JORGE NELSON
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ELIDA NOEMI
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, MARIELA LAURA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, BLANCA VIOLETA
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, MARGARITA LILIANA
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, JORGE ALBERTO
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, JUAN CARLOS
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, ANA INES
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVA, MIGUEL ANGEL
18-1-A-009-01D				18-19464	MARGIOTTA, HILDA NORA
18-1-A-009-01D				18-19464	SILVIA, HILDA MABEL

NOMENCLATURA 18-1-P-30	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-P-030-01E				18-23250	LONGO HECTOR MODESTO (50%)
18-1-P-030-01E				18-23250	LONGO HECTOR LAUTARO (50%)
18-1-P-030-01F				18-23251	DIAZ JOAQUIN

NOMENCLATURA 18-1-H-028	TOMO	FOLIO	FINCA	MATRICULA	TITULAR
18-1-H-028-01	890	211	162613		CLUB ATLETICO EXPERIMENTAL